



Provincia de Río Negro
“1976-2026 A 50 años del golpe cívico militar, NUNCA MÁS”

Resolución

Número:

Referencia: Programa de Financiamiento: Impulso Competitivo

VISTO: el Expediente N° 223469/AF/2026 del Registro de la Agencia de Desarrollo Económico Río Negro, ente autárquico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo;

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se tramita la aprobación del “Programa de Financiamiento: Impulso Competitivo” cuyo objetivo es brindar asistencia financiera orientada a la inversión en bienes de capital, la mejora de procesos productivos, la incorporación de tecnología y el fortalecimiento del capital de trabajo, contribuyendo a la generación de valor agregado y a una mayor inserción y permanencia en los mercados a las actividades económicas estratégicas, productivas y de servicios de apoyo a la producción formalizadas de pequeña escala, inscriptos en el Régimen de Monotributo;

Que el entramado productivo provincial se encuentra conformado en gran medida por emprendedores independientes inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributistas), los cuales cumplen un rol fundamental en la generación de empleo, el desarrollo local y la dinamización de las economías regionales;

Que se ha detectado una demanda por parte de este sector, lo cual resulta necesario implementar una línea de financiamiento específica destinada a monotributistas con actividad económica en marcha;

Que mediante Ley Provincial N° 5721 se creó la Agencia de Desarrollo Económico de Río Negro cuya misión es planificar y ejecutar las políticas que promuevan, a través de la inversión y el financiamiento, de manera integral, sinérgica, sostenida, diversificada y sustentable, el desarrollo económico en la provincia, la creación y crecimiento de la actividad empresarial en toda escala, y la comercialización de los productos y servicios de origen rionegrino, en el país y en el exterior, como así también el mejoramiento de la calidad

de vida de las y los rionegrino;

Que a los fines de la implementación y ejecución del Programa mencionado, resulta oficioso utilizar los recursos del “Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino” (F.O.F.D.E.R), creado mediante el Decreto N° 355/2011 y modificado por Decreto N° 109/18 y N° 18/2024;

Que dicho fondo Fiduciario tiene por objeto, entre otros, proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico provincial, que incluya a todos los actores tanto públicos como privados en el marco de los programas específicos que apruebe la autoridad de aplicación, tendientes a alentar la inversión, la productividad, la competencia y el empleo mediante diferentes formas de financiamiento;

Que el programa que se aprueba cumple con los objetivos del fondo fiduciario en función de que está destinado a la restructuración del aparato productivo como estrategia para el desarrollo económico regional;

Que a Orden 10/11 se incorpora la autorización del Presidente Ejecutivo de la Agencia de Desarrollo Económico;

Que a Orden 12 .Río Negro Fiduciaria S.A. informa que cuenta con saldo suficiente correspondiente al “Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino” (F.O.F.D.E.R) para atender al presente Programa;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Agencia de Desarrollo Económico RN, la Asesoría Legal de Río Negro Fiduciaria S.A., el Subsecretario de Asuntos jurídicos del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01810-26;

Que la presente se dicta en un todo de conformidad por las disposiciones conferidas por Ley N° 5.721 y de acuerdo a las atribuciones según el Decreto de designación N.º 280/2024;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO RN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar el “Programa de Financiamiento: Impulso Competitivo” cuyo objetivo es brindar asistencia financiera a actividades económicas estratégicas, productivas y de servicios de apoyo a la

producción formalizadas de pequeña escala, inscriptos en el Régimen de Monotributo en el marco del Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino” (F.O.F.D.E.R), creado mediante el Decreto N° 355/2011, modificado por Decreto N° 109/18 y N° 18/2024.-

ARTICULO 2°.- Aprobar las bases y condiciones del programa aprobado en el Artículo 1° que como Anexo I, II y III forman parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- Instruir a Río Negro Fiduciaria S.A. a afectar la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 500.000.000,00) correspondiente al “Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino” (Fo.F.D.ER.) para el financiamiento de este programa.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y archivar.-

ANEXO I: PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO:
IMPULSO COMPETITIVO – BASES Y CONDICIONES

1. FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN

El entramado productivo provincial se encuentra conformado en gran medida por emprendedores independientes inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributistas), los cuales cumplen un rol fundamental en la generación de empleo, el desarrollo local y la dinamización de las economías regionales.

En el último año se ha observado una creciente demanda de financiamiento por parte de este sector, motivada principalmente por las dificultades de acceso al crédito en el sistema financiero tradicional. Las entidades bancarias privadas, en general, no cuentan con instrumentos adecuados para este segmento, o bien ofrecen productos crediticios bajo condiciones poco favorables, tales como tasas de interés elevadas, plazos reducidos y exigencias de garantías que resultan incompatibles con la realidad económica del ecosistema emprendedor.

Asimismo, de acuerdo con los registros de consultas y solicitudes ingresadas a través de los formularios digitales y canales institucionales de la Agencia, se ha detectado que un porcentaje significativo de las demandas de financiamiento corresponde a contribuyentes inscriptos en el Régimen de Monotributo, quienes manifiestan la imposibilidad de acceder a líneas crediticias acordes a su escala de facturación.

Del análisis de la información relevada mediante el sistema de registro web institucional, surge que aproximadamente 42,5% de las consultas vinculadas a financiamiento corresponden a monotributistas/emprendedores, lo que evidencia la necesidad de contar con un instrumento específico orientado a este segmento.

Esta situación genera una limitación directa en las posibilidades de crecimiento, formalización, incorporación de tecnología y agregado de valor, impactando negativamente en los niveles de productividad y en la competitividad de estos emprendimientos, así como en su capacidad de inserción y permanencia en los mercados.

En este sentido, el fortalecimiento de la competitividad de los monotributistas no solo requiere facilitar el acceso al financiamiento, sino también promover procesos de mejora productiva, incorporación de herramientas tecnológicas, diferenciación de productos y servicios, y consolidación de unidades económicas más sostenibles y escalables.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario implementar una línea de financiamiento específica destinada a monotributistas con actividades económicas estratégicas, que permita facilitar el acceso al crédito en condiciones acordes a su capacidad contributiva, promoviendo la inversión en bienes de capital, la mejora de los procesos productivos y el fortalecimiento del capital de trabajo, contribuyendo de manera directa al incremento de su productividad y competitividad.

2. ASPECTOS GENERALES

Se crea el Programa: Impulso Competitivo en el marco del Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino” (F.O.F.D.E.R), creado mediante el Decreto N° 355/2011, modificado por Decreto N° 109/18 y N° 18/2024.

3. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector monotributistas de la provincia de Río Negro con actividades económicas estratégicas, productivas y de servicios de apoyo a la producción, mediante la implementación de una línea de financiamiento específica que facilite el acceso al crédito en condiciones acordes a sus capacidades contributivas, orientada a la inversión en bienes de capital, la mejora de procesos productivos, la incorporación de tecnología y el fortalecimiento del capital de trabajo, contribuyendo a la generación de valor agregado y a una mayor inserción y permanencia en los mercados.

4. OBJETIVO ESPECIFICO

Promover la inclusión financiera de monotributistas con actividad económica formal, estratégica, productiva o servicios a la producción; financiar la adquisición de bienes de capital que permitan mejorar la productividad y facilitar el acceso a capital de trabajo destinado al agregado de valor en procesos productivos o de servicios; contribuir al sostenimiento, crecimiento y competitividad del ecosistema emprendedor formalizados en la provincia.

5. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la presente línea de financiamiento las personas físicas inscriptas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo), a partir de la categoría C en adelante, que desarrollen actividades económicas estratégicas, productivas y de apoyo a la producción dentro de la provincia y acrediten una antigüedad mínima de DOCE (12) meses en la actividad.

1. No deberá tener deuda vencida con la Agencia de Desarrollo Económico RN, Río Negro Fiduciaria S.A u otro organismo de la Provincia de Río Negro;

2. No estar inhibidos / embargados;

3. Poseer Certificado Único Libre de Deuda; 4. BCRA en situación 1.

Se excluyen actividades de reventa, servicios personales y actividades de intermediación y/o no estratégicas como por ejemplo: estudios jurídicos, estudios contables, estudios de arquitectura, inmobiliarias, gestorías, consultorías unipersonales, servicios de intermediación sin generación de valor agregado, productores de seguros, servicios de captación de clientes para terceros, servicios de representación sin estructura productiva, etc. El beneficiario deberá estar inscripto específicamente en la actividad que pretende financiar. (se excluyen las actividades n.c.p).

La autoridad de aplicación podrá excluir otras actividades que, por su naturaleza, no se consideren estratégicas en el marco de la presente línea de financiamiento, como también incluir otras al ser consideradas estratégicas.

6. DESTINO

Los créditos otorgados en el marco de la presente línea podrán destinarse a: Adquisición de bienes de capital (nuevo o usado, directamente vinculado con la actividad desarrollada; equipamiento, obra civil). Incorporación de activos intangibles vinculados a la digitalización y mejora de la gestión (software, licencias, desarrollo web, etc.). Capital de trabajo destinado al agregado de valor. No se admitirán destinos vinculados a cancelación de deudas personales, pago de sueldos, gastos no relacionados con la actividad

económica o consumos particulares.

ANEXO II: PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO:

IMPULSO COMPETITIVO – CONDICIONES FINANCIERAS

1. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Monto total afectado al programa: \$ 500.000.000,00

Monto máximo por solicitud: hasta \$ 15.000.000,00

Tasa de interés: Fija. 50% de la Tasa Activa de Cartera General Diversas Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales. Se definirá una tasa fija para cada mes obtenida en base a la que surja el primer día hábil del mes anterior.

Tasa de morosidad: Tasa Nominal Anual Fija del 30%.

Gastos administrativos: 1,5% del total del crédito distribuidos en las cuotas a devolver.

Plazos de devolución podrán ser:

Plazo Total: TREINTA Y SEIS (36) meses.

Plazo Total: VEINTI CUATRO (24) meses.

Plazo Total: QUINCE (15) meses.

Plazo de Gracia: hasta TRES (3) meses, incluidos dentro del plazo total. Para todos los casos la gracia se aplica al Capital, devengando los intereses en todo el transcurso del plazo del crédito.

Garantía: Fiador solidario + Pagaré por el 130% del crédito a devolver.

El Fiduciario podrá solicitar que se acredite otro tipo de garantía en función del análisis crediticio realizado en forma previa al otorgamiento del crédito.

Los gastos que demande la constitución de garantías y/o seguros a que hubiere lugar estarán a cargo y serán abonados por los tomadores del crédito.

Se entiende como “monto total del crédito a devolver”, la suma de: Monto otorgado + Interés + IVA + Gastos Administrativos.-”

Forma de Pago: cancelación mediante Oficina Virtual a la cuenta correspondiente al fondo fiduciario F.O.F.D.E.R.

Cuota: Mediante Sistema Francés (interés sobre saldo), pudiendo cancelar con anterioridad a los plazos mencionados. Los plazos a aplicarse comienzan a correr a partir de la efectivización del crédito en la cuenta del beneficiario.

Incobrabilidad: Se faculta a Río Negro Fiduciaria S.A. para que, en el marco del programa estipulado, lleve a cabo las acciones de recupero que considere pertinentes, incluyendo en caso de ser necesario, el cobro a través de la vía ejecutiva.

Intereses Punitivos: La tasa de intereses punitivos será la doctrina legal aplicable jurisprudencialmente en la provincia de Río Negro, actualmente siendo la tasa de interés Machin o la que en su futuro la reemplace. Se aplicara dichos intereses desde que la deuda sea remitida a la asesoría legal de RNFSA hasta la fecha de la interposición de la demanda.

IVA: El presente crédito contempla el impuesto de valor agregado.

ANEXO III: PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO:

IMPULSO COMPETITIVO - REQUISITOS Y FORMULARIOS

1. REQUISITOS Para acceder al financiamiento, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Formularios y documentación deberán encontrarse completas en su totalidad con carácter de declaración jurada. Incluye declaración Jurada de domicilio legal.

2. DNI del solicitante.

3. Presupuestos/ factura proforma de los bienes o servicios a adquirir.

4. Habilitación correspondiente a la actividad desarrollada.

5. Título de propiedad del establecimiento o contrato de alquiler/ comodato, documentación que acredite la tenencia legal de la tierra, etc.(debidamente sellado), cuando corresponda.

6. Últimos 3 pagos de monotributo. (constancia)

7. Información Económica y Financiera: Podrá la autoridad de aplicación nutrirse de distintos informes tales como LUFE, NOSIS, BCRA.

8. Constancia de CBU a nombre del solicitante.

9. Manifestación de Bienes.

Asimismo, el área tramitante deberá verificar y completar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en ARCA.

2. Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.

3. Libre deuda Agencia de Recaudación Tributaria Ley 4.798. 4. No poseer deuda en programas ejecutados por RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A.

5. Situación crediticia BCRA.

REQUISITOS GARANTÍAS:

A) Fiador solidario: Copia DNI, constancia de domicilio (emitida por la Policía o factura de algún servicio a su nombre), manifestación de bienes por un valor equivalente al 200% del monto solicitado conformada

por contador público.

B) Prenda: Presentar un bien registrable, radicado dentro de la provincia de Río Negro (vehículo, tractor, maquinaria, etc.) por un valor del 130% del monto a devolver del crédito. Informe de dominio, título de propiedad del bien ofrecido, valuación por Concesionaria reconocida, endoso de póliza de seguro a favor de RNFSA, declaración de domicilio donde se establecerá la guarda automotor.

2. OPERATORIA

Las solicitudes de créditos deberán ser presentadas de forma digital, a través del sistema de gestión vigente de la Agencia. Para ello deberán completar el formulario digital correspondiente y adjuntar la documentación respaldatoria requerida. Los proyectos serán evaluados por el área de financiamiento, avalados por la autoridad de aplicación, conforme a los criterios definidos en el marco del presente programa.

3. FORMULARIO

Datos básicos del Proyecto:

1. Nombre del Proyecto:

2. Situación actual: *Describir la actividad que desarrolla en la actualidad indicando producto/s que genera, ventas brutas (últimos 12 meses), personal ocupado, mercado que abastece,*

3. Objetivo General del Proyecto de Inversión: *Describir qué se pretende alcanzar con el desarrollo del proyecto de inversión.*

4. Ubicación y/o alcance territorial: *Se deberá indicar la ubicación del proyecto y el alcance territorial del mismo. (Destino de las ventas, ya sea local, regional, nacional y/o internacional).*

5. Monto Total de la Inversión: *Especificar el valor total del proyecto.*

6. Monto Solicitado al Programa: *Especificar el monto solicitado como financiamiento al Programa-Justificación del proyecto*

7. Problemática Actual / Oportunidad: *Qué situación se presenta en la actualidad, sea esta una problemática a solucionar o una oportunidad para aprovechar, que se cree necesario que la inversión beneficiará.*

8. Objetivos: *¿Qué se desea alcanzar? Indique cual es el objetivo al que pretende llegar con la implementación del proyecto. Por ejemplo: Disminución de costos o incremento en el valor de las ventas a través de mejoras en el proceso de producción, comercialización y/o logística, innovación, subproductos, etc).*

9. Sustentabilidad Económica y Financiera del proyecto: *Estimar los ingresos por ventas futuros de los próximos 3 años con posterioridad a la efectivización de la inversión.*

10. Sostenibilidad ambiental y Social del proyecto:

Demostrar que su iniciativa no sólo es viable económicamente, sino que también no genera impactos negativos o, mejor aún, aporta beneficios al entorno. En ese sentido, deberá describir según corresponda sobre aspectos tales como:

- Uso de recursos naturales: si requiere agua, suelo, energía, qué volúmenes estima y cómo planea gestionarlos eficientemente.
- Manejo de residuos y emisiones: qué tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos genera y qué plan tiene para tratarlos, reciclarlos o minimizar su impacto.
- Eficiencia energética y energías renovables: si incorpora medidas de ahorro energético, energías limpias o tecnologías más eficientes.
- Impacto sobre la biodiversidad: si la actividad puede afectar flora, fauna o ecosistemas locales, y qué medidas tomará para prevenirlo o compensarlo.
- Empleo generado: cantidad, calidad de los puestos de trabajo, inclusión de jóvenes, mujeres o sectores vulnerables.
- Condiciones laborales: cumplimiento de normativa laboral, seguridad e higiene.
- Relación con la comunidad: si el proyecto puede afectar a comunidades vecinas (ruidos, tránsito, olores, etc.) y cómo prevé gestionarlo.
- Cadena de valor local: si incorpora proveedores locales, cooperativas, pymes o productores regionales.
- Respeto por pueblos originarios o comunidades rurales: en caso de estar en zonas sensibles, indicar cómo garantizará el respeto cultural y territorial.

11. Inversiones a realizar:

Detalle los bienes y/o servicios a adquirir. Descripción, cantidad, monto total y distinguir el aporte de capital propio y aporte de capital ajeno (ProPAV y/o otros financiamientos). Complete el siguiente cuadro:

Bienes o servicios a adquirir	Cantidad	Fuente de financiamiento			Total
		Aporte propio	Aporte Programa impulso competitivo	Aporte Otras fuentes	
Maquinaria					
Obra Civil					
Herramientas					
Consultoría					
etc.					
...					
Total					

12. Aclaraciones: Comente todo lo que Usted crea necesario explicar sobre el proyecto que no fue contemplado en el resto del formulario.

